

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTR 2026 0000218077

**DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS
OBRAS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE BARRERAS
ANTIOLEAJE DE PROTECCIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE PUNTA
UMBRÍA**

- DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE BARRERAS ANTIOLEAJE DE PROTECCIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE PUNTA UMBRÍA

- ANEXO AL PRESENTE PLIEGO, RELATIVO AL ART. 54 DEL DECRETO 39/2011 DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y SE REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. CONTENIDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
3. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
5. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
6. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA
7. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA
9. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

- ANEXO I: Informe mensual
- ANEXO II: Certificación modelo La Agencia
- ANEXO III: Memoria e información gráfica para el Mantenimiento, Conservación y Explotación de las obras
- ANEXO IV: Listado de Productos cumplimentado con los datos ejecutados en obra

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el contenido del trabajo específico de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del proyecto previamente aprobado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, (en adelante la Agencia) hasta la terminación del plazo de garantía.

La dedicación del personal principal adscrito al contrato (Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud) no podrá ser en ningún caso, inferior al 75%.

2. CONTENIDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

La Dirección de Obra se concreta en el desempeño de las actividades que permitan comprobar en cualquier momento, por métodos objetivos y contrastables, la coincidencia geométrica, funcional y de calidades, suficiente, entre el Proyecto Vigente (en adelante PV) y la obra, mediante la presencia en la misma de técnicos competentes, en adelante Director de las Obras y de un equipo de colaboradores, vinculados al Director de modo suficiente y fehaciente a juicio del órgano competente de la Agencia.

La Dirección de Obra se extenderá desde el momento de la comprobación del replanteo hasta la Liquidación del contrato de Obras.

3. OBJETO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

El/La Director/a de Obra, en adelante Director/a, es el agente que, formando parte de la Dirección de Obra, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que las define. Tiene por objeto analizar y realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades del Contratista de las Obras, en adelante Contratista, encaminadas a ejecutar el proyecto, y posibilitar la toma de decisiones que requiera el desarrollo del contrato de las obras con eficacia, al objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Para el desarrollo de su trabajo podrá contar con el equipo presentado en su oferta con quien formará la Dirección de la obra, que actuará bajo la absoluta responsabilidad de el/La Director/a de Obra.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considera Proyecto Vigente, (PV), el aprobado por la Agencia para su ejecución, junto con las órdenes dictadas durante su ejecución por la Dirección de obras en el ejercicio de sus obligaciones.

4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

- Representar los intereses de la Agencia ante el contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el Órgano Competente de la Agencia.
- Informar puntualmente sobre la marcha de las obras a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un INFORME MENSUAL, que constará de:

INFORME MENSUAL

OBRAS REALIZADAS DURANTE EL MES

Se especificarán de forma breve y esquemática los tajos realizados durante el mes, los iniciados y los terminados. Se describirá de una forma general el estado de las obras, incluyendo reportaje fotográfico.

Separata de Informe Mensual de Ejecución de Actuaciones, según modelo consignado en el Anexo I del presente Pliego.

ESTADO DE PLAZOS

Se analizará según el Plan de Obras Vigente en cada momento, el estado de las obras respecto al mismo. Su cumplimiento en los importes ejecutados mensualmente, así como en las actividades previstas. Se propondrá, caso de que sea necesario, el importe de penalización por retraso de obra según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de necesidad de ampliación de plazo, se informará con al menos 15 días de antelación sobre la petición de la misma justificando las causas que lo requieran, así como la imputabilidad o no a la empresa constructora de dicho retraso de obras.

Si a criterio de la Dirección de Obra resulta necesaria la ejecución de Turnos Dobles de trabajo para dar cumplimiento a las Fases de la Obra establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ambos contratos relacionados, deberá presentar informe justificando la adopción de dicha medida en Obra con programación tiempos/costes

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

descriptiva de la desviación respecto a la planificación inicial presentada por la adjudicataria de la Obra, con una antelación de 10 días a la comunicación a dicha adjudicataria.

ESTADO ECONÓMICO

Se realizará la oportuna relación valorada conformada, en función de la obra ejecutada. Asimismo informará mensualmente a la Agencia, en función de cada relación valorada conformada por el contratista de las obras emitida, de la variación presupuestaria previsible en función de los datos reales certificados y su previsión para el cumplimiento de la anualidad prevista en el contrato de obras y hasta la finalización de la misma.

- Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del PV, especialmente las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, en adelante PCT, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquél.

- Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del contratista o de empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con el PV y su PCT.

- Girar al menos 6 visitas a la obra al mes y con una periodicidad mínima semanal, en las que será necesario la utilización de su propio vehículo para acceder a nuestras instalaciones. En cada visita se rellenará una hoja del Libro de Órdenes, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos dos visitas mensuales se realizará conjuntamente con la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

- Elaborar y suscribir:

1. Acta de comprobación del replanteo de la obra dentro de los plazos establecidos al efecto en la Ley

2. Certificaciones de obra en función de las relaciones valoradas mensuales que habrán de presentarse al Coordinador antes del día 5 de cada mes, firmado por el/la Director/a de la obra y el representante de la Empresa Constructora acreditado ante La Agencia.

Irá acompañado mínimo de los siguientes documentos:

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Copias de las órdenes emitidas durante el mes en el Libro de Órdenes.
- Fotografías de las obras realizadas en el transcurso de las obras, al menos semanalmente, nominadas, firmadas y fechadas por el/la Director/a de las obras.
- Informe mensual (según Anexo II)
- Certificación modelo La Agencia (según Anexo I)
- Cuadros actualizados de seguimiento de inversiones comunitarias según el modelo aportado por La Agencia.

3. Informe sobre la necesidad de introducir cambios en el PV.

4. La persona contratista estará obligado a la redacción de las modificaciones del Proyecto que darán lugar a nuevos proyectos vigentes una vez aquellos sean aprobados por el órgano competente de La Agencia, en los supuestos establecidos en la Ley y en su caso en el Pliego administrativo. El Coordinador fijará el periodo de tiempo necesario para la redacción del mismo acorde con las necesidades de la obra.

En tal supuesto, la redacción del Proyecto Modificado y la Dirección del mismo devengará como honorarios adicionales la cantidad única resultante de aplicar sobre el precio de la dirección de obra el mismo porcentaje de variación que resulte entre el presupuesto de licitación de la obra y el del proyecto modificado aprobado, ambos sin IVA.

Se establece un importe mínimo de 2.500,00 € (IVA excluido) y un máximo del 20% del presupuesto de adjudicación de la dirección de obra. En caso de que el máximo resulte inferior al mínimo, prevalecerá el mínimo establecido.

5. Acta de recepción de las obras y Certificado Final de Obras

6. Informe sobre estado de las obras previo a la finalización de garantía de las mismas, y redacción de Proyecto/Propuesta de Liquidación de las obras

7. Memoria e información gráfica para el Mantenimiento, Conservación y Explotación de las obras según Anexo III del presente Pliego

8. Listado de Productos cumplimentado con los datos ejecutados en obra, conforme el modelo incluido en el Anexo IV

9. Plan de Control de Calidad de las obras, ajustado al presupuesto estipulado

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Informar a La Agencia de aquellas variaciones de medición de unidades contempladas en el P.V. cuyas alteraciones económicas del presupuesto sean inferiores al 10% de la partida modificada.
- Realizar panel descriptivo de las obras, sobre soporte rígido en tamaño A0, que incluya fotomontajes e infografías de al menos dos perspectivas diferentes.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato relativas a las obras y enviar a esta Agencia documentación acreditativa.
- En el primer mes de obra debe entregar documentación relativa al cartel de obra, mínimo fotografía del cartel instalado y factura del mismo.
- Preparación de un resumen ejecutivo con la descripción de la actuación y datos principales de la misma (plazos, presupuestos, superficies, imágenes del estado actual e infografías del estado final).
- Llevar a cabo las tareas de seguimiento del plan de residuos elaborado al efecto, aportando informe final que justifique el cumplimiento del mismo.
- Supervisar las tareas de conservación y guardería de las obras a las que esté obligado el contratista durante del plazo de garantía de las misma. En esta obligación se incluye el seguimiento y supervisión de las tareas de mantenimiento adicionales que, en su caso, el contratista de las obras haya asumido en su oferta.

5. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

- Ordenar al Contratista cuanto estime procedente para asegurar el cumplimiento del PV y especialmente el PCT y el Programa de Trabajo.
- Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT-
- Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por el PV, especialmente por el PCT y determinar la persona física o jurídica que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.
- Ordenar la introducción de cambios en las obras respecto al PV, o aceptar las propuestas del Contratista en el mismo sentido, previa aprobación de La Agencia, siempre que supongan mejoras funcionales, resistentes o de durabilidad de aquél, y que no signifiquen variación económica ni de plazo.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C6. OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA

Además de las especificadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, serán las siguientes:

- Representar los intereses de la Agencia ante el Contratista y desarrollar cuantas gestiones en coordinación con el resto de los miembros de la Dirección de Obra que correspondan, para la buena marcha de las obras con estricta sujeción al PV y al Programa de Trabajos propuesto por el Contratista y aceptado por el órgano competente de la Agencia.
- Informar sobre el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista de las obras, al objeto de proponer la aprobación del mismo por parte de la Agencia o bien ordenar que se realicen las rectificaciones necesarias para su aprobación.
- Informar puntualmente sobre la marcha de los trabajos de coordinación, a la persona designada por la Agencia como responsable del contrato cuando ésta lo solicite o, cuando a su juicio se den circunstancias que así lo requieran. Como mínimo presentará un Informe mensual.
- Hacer constar que se han cumplido las determinaciones del Estudio y Plan de Seguridad y Salud aprobado; especialmente las referentes a los principios de la acción preventiva, que se recogen en la Legislación de Prevención de Riesgos Laborales.
- Girar al menos 8 visitas al mes a la obra y con una periodicidad mínima semanal, en las que será necesario la utilización de su propio vehículo para acceder a nuestras instalaciones. En cada visita rellenará una hoja del Libro de Incidencias o Acta equivalente, cuya fotocopia se adjuntará al informe mensual. Al menos coincidirá en dos visitas al mes con el resto de los miembros de la Dirección de Obra.
- Informar puntualmente al resto de los miembros de la Dirección de Obra de las actuaciones que en el desarrollo de sus funciones haya realizado en la obra.

7. ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

Será responsabilidad de el/la Director/a de obras coordinar las actuaciones de terceros (empresas de control, laboratorios, etc...) que actúen como apoyo a dicha Dirección de Obra.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de los trabajos de Dirección de Obra será el de ejecución de la propia obra incrementado en su plazo de garantía.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto el plazo del contrato para la Dirección de Obra está estimado en el propio de la obra incrementado en su plazo de garantía (8 meses de obra + 12 meses plazo de garantía), aunque éste puede variar según las conclusiones del proceso de adjudicación de las obras.

Antes de finalizar el plazo de garantía de las obras, el contratista deberá girar visita a la misma y redactar el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS OBRAS, previsto en el art. 243 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

El presupuesto sin IVA del trabajo de DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE BARRERAS ANTIOLEAJE DE PROTECCIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO DE PUNTA UMBRÍA asciende a la cantidad de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS).

Por su parte, el Impuesto de Valor Añadido (21%) asciende a la cantidad de 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).

El Presupuesto total IVA incluido de los trabajos asciende a la cantidad de 30.2500,00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS).

Sevilla,
El Jefe de Departamento de Obra Civil

Fdo.: Federico García-Corona de Vallés

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES (OBRAS)

TÍTULO:

N.º EXPEDIENTE Y CLAVE:

CONTRATISTA:

DIRECTOR/A DE OBRA:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

IMPORTE DE EJECUCIÓN:

- a) Importe de adjudicación:
- b) Modificaciones: ☐ No. ☐ Sí. Fecha: Importe:
- c) Total importe con la modificación (a+b) :

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- a) Plazo inicial:
- b) Ampliaciones de plazo: ☐ No. ☐ Sí. Fecha: Plazo:
- c) Plazo total (a+b):

FECHA DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:

IMPORTE ÚLTIMA CERTIFICACIÓN: €. **MES:**

IMPORTE CERTIFICADO A ORIGEN:

OBSERVACIONES:

En los expedientes de ejecución de obras, además de cualquier observación sobre la ejecución de la obra que se estime relevante, es imprescindible indicar su adecuación o no con el programa de trabajo presentado por el contratista, así como la valoración sobre el ritmo de ejecución y la previsión de certificación restante.

Debe acompañarse de copia del programa de trabajo aprobado.

OTRA INFORMACIÓN:

ACTUACIÓN SINGULARIZADA: ☐ No. ☐ Sí. Importe singularizado:

ANUALIDAD :

OTRA: ☐

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

A)

CERTIFICACIÓN N°
Mes de de

DESIGNACION DE LAS OBRAS CLAVE ID.	FECHAS DE Licitación Comienzo Terminación
ADJUDICATARIO	Coeficiente de Adjudicación Fórmula (s) tipo de revisión

CONCEPTO	TOTAL	
----------	-------	--

PRESUPUESTO VIGENTE			
Importe acreditado en certificaciones anteriores			
OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL (a)		
	Que no se acredita (b)		

IMPORTE LÍQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACIÓN	Obra ejecutada y que se acredita en esta certificación (a) - (b)		
	Obra ejecutada con anterioridad		
	Revisión Precios (Det. Aparte)		
	Abonos y Anticipos a cuenta no revisables	-	
	Abonos y Anticipos a cuenta revisables		
	Deducción (Det. Aparte)		
	TOTAL.....		

LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: D/Dª _____

CERTIFICO:

1º Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de _____
(en letra)

2º Que el importe que se acredita para el abono al adjudicatario asciende a la cantidad de _____ (en letra)

3º Que se cumplen, si ha lugar, los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sevilla., FECHA

EL/LA DIRECTOR/A DE LAS OBRAS

A) DETALLE DE LOS PRESUPUESTOS PRIMITIVOS ADICIONALES CON APROBACIÓN DEL GASTO

Fecha de aprobación del gasto	DESIGNACIÓN	IMPORTES LÍQUIDOS



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

TOTAL		

IMPORTE DE LA REVISIÓN QUE SE ACREDITA

Periodo natural			IMPORTE LIQUIDO	COEFICIENTE $K_1 - 1$	IMPORTE LÍQUIDO DE LA REVISIÓN
ACTUAL			A_1	C_1	$A_1 \times C_1$
ANTERIORES					

TOTAL
CONTABILIZADO Y CONFORME:
FECHA
APROBADO:
FECHA
FIRMA.

SERÁ OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE CERTIFICADO CON EL REGISTRO DE ENTRADA EN LA AGENCIA

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

"INSTRUCCIONES DE USO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO".

La Dirección de Obra deberá entregar el documento "Instrucciones de uso, conservación y mantenimiento" en el acto de Recepción de las obras. En todo caso será requisito indispensable para tramitar la certificación final.

Formalización del documento:

- Se entregarán dos copias.
- Se encapetará con tapas gruesas y gusanillo. Los planos se archivarán en separatas de papel (no emplear bolsas de plástico).
- Las fichas técnicas se agruparán por oficios separados por hojas A-4 en color.
- Índice paginado del contenido de todo el documento. Cada hoja y/o plano deberán numerarse correlativamente y/o por grupo de documentos.
- Se entregará copia en soporte informático.

Contenido mínimo:

Cuadro Técnico de la obra:

- De la Empresa Constructora: Funciones, dirección y teléfonos de contacto.
- Dirección de Obra: Nombres, dirección, TF- fax - correo electrónico.
- Subcontratas, desglosada por oficios: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax- correo electrónico.
- Fabricantes-Proveedores. Relación de todos los productos suministrados por unidad de ejecución, cuya reposición sea factible realizar durante la vida útil del edificio: Nombre, dirección, persona de contacto, TF-Fax-E.mail.

Memoria con descripción de todos los materiales y soluciones constructivas aplicados, especialmente de las unidades de obra ocultas. Se desglosará por oficios.

Normas y limitaciones de uso de materiales, equipos e instalaciones:

- Listado/cuadro con riesgos más comunes, programa y periodicidad de las actuaciones mínimas para la Conservación y el Mantenimiento. Condiciones de ejecución que garanticen el correcto estado de los materiales, equipos e instalaciones.
- Normativa de uso de obligado cumplimiento, si la hubiese.

Fichas técnicas originales de materiales y equipos empleados, especialmente de todos los elementos y/o equipos susceptibles de reposición o tratamiento periódico por conservación y/o rotura (impermeabilización, carpintería en general, herrajes y accesorios incluidos, revestimientos, aparatos y equipos de instalaciones tales como saneamiento,

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

agua, electricidad, iluminación, aire acondicionado, telefonía, etc., mobiliario urbano, etc.). Se incluirán las etiquetas de los envases del material y equipo suministrado en obra que se estimen necesarios y/o convenientes.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV

LISTADO DE PRODUCTOS

FASE REDACCIÓN PROYECTO					FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA			
Familia	Subfamilia		Unidad de medida		Importe previsto (€)	Importe ejecutado (€)	% Desviac.	Observaciones
	Código	Descripción	Cantidad	Tipo				
Dique	11	Dique de abrigo		ml				
	12	Dique interior		ml				
	19	Dique: Otros		ml				
Dragado	21	Dragado de acceso		m³				
	22	Dragado de dársena		m³				
	23	Dragado de muelle		m³				
	24	Dragado By-Pass		m³				
	29	Dragado: Otros		m³				
Muelle	31	Muelle fijo		ml				
	32	Muelle flotante		ml				
	33	Fondeadero		m²				
	34	Muelle: Cerramiento		ml				
	35	Pilotes		ml				
	39	Muelle: Otros		ml				
rbanizació	41	Pavimentación		m²				
	42	Redes		ml				
	43	Instalación eléctrica		ml				
	44	Urbaniz: Cerramientos		ml				
	45	Puente		m²				
	46	Mobi urb, señal, jardi		uds.				
	47	Inst y equipos recogida		uds.				
	48	Balizamiento		uds.				
	49	Urbanización: Otros		m²				
Edificio Industrial	51	Lonja		m²				
	52	Fábrica de hielo		m²				
	53	Cuarto de armadores		m²				
	54	Naves saladeros		m²				
	55	Talleres		m²				
	56	Astilleros		m²				
	57	Marina seca		m²				
	58	Nave industrial		m²				
59	Edif. industrial: Otros		m²					
Edificio de Servicios	61	Autoridad portuaria		m²				
	62	Capitanía		m²				
	63	Servicios		m²				
	64	Deportivo		m²				
	65	Locales comerciales		m²				
	66	Módulos prefabricados		m²				
	67	Suministro combustible		m²				
	69	Edif. sevicios: Otros		m²				
Varadero	71	Varaderos		m²				
	72	Foso travel		m²				
	73	Rampa		m²				
	74	Playa asfáltica		m²				
	75	Varadero: Equipamiento		uds.				
	76	Travel		uds.				
	79	Varadero: Otros		m²				
Equipo	80	Equipo		uds.				
	86	Instalaciones seguridad		uds.				

- ANEXO AL PRESENTE PLIEGO, RELATIVO AL ART. 54 DEL DECRETO 39/2011 DE 22 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES Y SE REGULA EL RÉGIMEN DE BIENES Y SERVICIOS HOMOLOGADOS

Aplicable al presente expediente, que incluye:

I) Redacción de Proyecto de Construcción de Obra Civil y/o Edificación.

II) Dirección De Obra y Coordinación De Seguridad Y Salud de Las Obras.

Relación de normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales específicamente aplicable en relación con el objeto del contrato, en cumplimiento del art. 54 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLKbN2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
- Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales
- Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnético

En fase de Ejecución de la Obra se estará sujeto al Plan de Seguridad y Salud de la Obra contratada.

FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES		07/07/2026 11:02:17	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwLkbn2huMJd5P9kufTe51BkBN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	